

ACUERDO EJECUTIVO N°. 019-C

San José, 22 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que ECOS: Costa Rica, Exposición de Arte con Realidad Aumentada incorpora una agenda de actividades abiertas al público (talleres, charlas, jornadas recreativas y espacios de aprendizaje) que fortalecen el desarrollo creativo, emocional y social de la comunidad. ECOS fomenta la participación ciudadana, impulsa procesos de bienestar mental mediante prácticas artísticas y crea oportunidades educativas para niños, jóvenes y adultos.
4. Que ECOS: Costa Rica, Exposición de Arte con Realidad Aumentada dinamiza la economía creativa al generar oportunidades de trabajo y promoción para artistas, diseñadores, productores culturales y proveedores locales. La exposición atrae visitantes a la zona, estimula el consumo de servicios culturales y fortalece un ecosistema artístico que requiere visibilidad y plataformas formales para su crecimiento.
5. Que ECOS: Costa Rica, Exposición de Arte con Realidad Aumentada conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MAC-SUB-021-2026 y el formulario de

Evaluación Técnica para Solicitud de Declaratoria de Interés Cultural, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente: que recomienda emitir dictamen favorable, fundamentando su recomendación en que: *“(...) resulta una propuesta interdisciplinaria que puede resultar interesante e innovadora para el Museo de Guanacaste, incluyendo en la experiencia el uso de tecnologías ampliando la experiencia visual y sensorial de la obra de tres artistas de Guanacaste. Se presenta acompañada de talleres y charlas, recorridos guiados y activaciones con realidad aumentada para diferentes públicos (...).*

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DG-DIC-260-2025 del 07 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. **MCJ-DGS-DG-29-2026** del 20 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de

la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el evento denominado “*ECOS: Costa Rica, Exposición de Arte con Realidad Aumentada*” que se llevará a cabo del 1 de julio al 31 de agosto de 2026, en Museo de Guanacaste.

Artículo 2º.- Rige a partir del 22 de enero de 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud